



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009111-MB-2019//**5131-HCD-2019** – DESPACHO N° 29 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

## **VISTO**

El Expediente N° 4011-0009111-MB-2019//**5131-HCD-2019**; Ref. a: Sol. Crear el Sistema de Estrategia, Planificación y Participación Ciudadana Local, denominándolo "Berazategui 2050"; y

## **CONSIDERANDO**

Que debemos tener en cuenta la determinación de los Estados miembros de las Naciones Unidas (setiembre/2015), mediante la cual adoptaron oficialmente la nueva agenda global, denominada "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", aprobando el documento fundacional de la Agenda 2030 ([WWW.UN.ORG](http://WWW.UN.ORG)), la que tiene establecidos 17 objetivos, ODS (Operativos de Desarrollo Sostenible), con sus correspondientes metas (169 en total), como herramienta de gestión y planificación en el nivel municipal, focalizándonos en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y el análisis de las situaciones de contexto como aspectos claves para la formulación y seguimiento de metas para el alcance de los ODS a nivel local;

Que en el referido marco, con el objetivo de ir cumpliendo los objetivos generales, debemos reconocer los principales valores y principios que sustentan la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus antecedentes Internacionales y Nacionales. Aportar lineamientos y sugerencias metodológicas que permitan la incorporación de los ODS como una herramienta de planificación y de gestión en el nivel local. Dimensionar el proceso de localización de los ODS como una contribución al esfuerzo encarado por el Estado local en relación con la Agenda 2030. Internalizar y aplicar en la realidad local conceptos teóricos sobre Políticas Públicas, Planificación local, Sistemas de Información local, Objetivos, Metas, Indicadores, Transversalidad en las Políticas Públicas: Territorialización, Discapacidad, Enfoque de Derechos, Enfoque de Género e Instrumentos de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de metas. Valorar adecuadamente la producción y uso de la información a nivel local como insumo para la formulación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas. Y por último, favorecer la articulación de los diferentes niveles de gobierno y la asociación con diversos actores: sociedad civil, universidades, sector productivo;

Que además, ante el actual momento de profundos y permanentes cambios que provoca la gran evolución científica y tecnológica, los que generan una creciente brecha entre las naciones evolucionadas y los países subdesarrollados, provocando desigualdad de oportunidades y condenando a vastos sectores sociales a la pobreza y la marginalidad; resulta fundamental que a nivel local se analice en detalle el fenómeno y como consecuencia se determinen estrategias buscando achicar lo máximo posible la brecha mencionada;

Que también, tanto el municipio como la Comunidad, deberán atravesar procesos de adaptación a la nueva realidad, generando los necesarios cambios que permitan disminuir los impactos negativos que sobrevengan, así como, fundamentalmente, aprovechar al máximo todas las oportunidades que vayan surgiendo con el devenir del tiempo;

Que en la región metropolitana de Buenos Aires, la Ciudad de Berazategui se encuentra equidistante a los puertos de Buenos Aires y La Plata, con rutas de circunvalación existentes y previstas que permiten que esta ciudad se ubique en un lugar geoestratégico, la que a su vez, cuenta con grandes posibilidades de expansión territorial; determinando, todo ello, que se comience a mirar a esta ciudad como un potencial polo de desarrollo, previéndose, como consecuencia la llegada de nuevos núcleos urbanos e industriales;

Que por lo tanto, la planificación inteligente permitirá un desarrollo equilibrado, armónico, sostenido y sustentable de toda la ciudad, generando un crecimiento extraordinario de la misma, de tal manera de asegurar una notable mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos berazateguenses;



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-009111-MB-2019//5131-  
HCD-2019.-

Que debemos buscar, mediante la participación ciudadana, en un proceso de diálogo, intercambio de ideas y búsqueda de consensos entre el Municipio y la Comunidad, la construcción de un sueño colectivo, que permita que nuestra identidad crezca y se afiance, generando un contexto virtuoso de realización colectiva e individual;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A                    N°                    5753**

ARTÍCULO 1°: CREASE el Sistema de Estrategia, Planificación y Participación ..... Ciudadana Local “Berazategui 2050”, Organismo de carácter consultivo y no vinculante.-

ARTICULO 2°: Los Planes Estratégicos Consensuados son instrumentos elaborados ..... sobre la base de la participación y el consenso de las instituciones y el Municipio, destinados a ofrecer fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad y buscando el cumplimiento de los objetivos ODS y sus metas, del plan 2030 de las Naciones Unidas.-

ARTICULO 3°: La Asamblea General de “Berazategui 2050” es el ámbito en el que el ..... Municipio y la Comunidad elaboran los consensos estratégicos, y está integrada por representantes del Municipio y de la Comunidad, a través de todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, deportivas, sociales, y otras organizaciones no gubernamentales e instituciones, de la Ciudad de Berazategui, que manifiestan su voluntad de integrarla. Se conformará un Registro de integrantes, y se establecerán los requisitos de admisión.-

ARTICULO 4°: La Asamblea General de “Berazategui 2050”, está dirigida por un ..... Presidente que es el Intendente o quien el designe en su reemplazo.-

ARTICULO 5°: Son atribuciones y funciones de la Asamblea General de “Berazategui ..... 2050”:

- a) Elaborar los consensos necesarios en lo referido a diagnóstico, prospectiva e ideas y propuestas de cada una de las áreas temáticas de Berazategui 2050.-
- b) Presentar al Comité Ejecutivo los referidos consensos.-
- c) Aprobar las propuestas de Planes Estratégicos, que le presente el Comité Ejecutivo de Berazategui 2050.-

ARTICULO 6°: El Comité Ejecutivo de Berazategui 2050, se compone por 20 ..... miembros, 10 (DIEZ) en representación de la Comunidad designados por Asamblea General, respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los diversos sectores participantes y 10 (DIEZ) en representación del Municipio, designados por el Sr. Intendente. Cada uno de los integrantes del Comité representa a una de las veinte áreas temáticas de Berazategui 2050.



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-009111-MB-2019//5131-  
HCD-2019.-

La duración del mandato de sus miembros es de tres años.-

ARTICULO 7°: El Comité Ejecutivo está dirigido por un Director Ejecutivo, que es ..... designado por el Sr. Intendente Municipal y durará tres años en sus funciones.-

ARTICULO 8°: Son atribuciones y funciones del Director Ejecutivo de "Berazategui ..... 2050":

- a) Coordinar los estudios de cada idea y propuesta consensuada de cada área temática, presentada por la Asamblea General, teniendo presente los diversos aspectos interdisciplinarios.-
- b) Coordinar la elaboración de la propuesta de Plan Estratégico que contenga los proyectos y programas de cada área temática, para su posterior elevación a la Asamblea General de Berazategui 2050.-
- c) Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los Planes Estratégicos con un sistema de indicadores que permita su seguimiento y el cumplimiento de los objetivos y metas de OSD 2030.-
- d) Asesorar y asistir al Intendente Municipal en la elaboración e implementación de todas las medidas que aseguren el funcionamiento del Sistema "Berazategui 2050" y en el seguimiento y control de la gestión de todas las obras y proyectos que surjan del mismo.-
- e) Promover la incorporación de nuevas instituciones.-
- f) Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.-
- g) Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa.-
- h) Alentar la cooperación entre el Municipio y la Comunidad.-
- i) Difundir los proyectos y las actividades de Berazategui 2050.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sra. Presidente Interina del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**  
Sr. Secretario del H.C.D. : **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
15/08/2019